



Advocates for Children of New York

Protecting every child's right to learn

Servicios de Traducción e Interpretación en las Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York

En las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York, los padres que no hablan inglés tienen derecho al servicio gratis de traducción e interpretación para comunicarse con las escuelas de sus hijos y otras oficinas del Departamento de Educación (DOE, por sus siglas en inglés) y participar de la educación de sus hijos. Los padres tienen derecho a que los registros y otros documentos importantes sean traducidos a sus lenguas maternas, y que haya intérpretes disponibles en las reuniones con la escuela y el personal del DOE.

¿Quién tiene derecho a los servicios de traducción e interpretación?

Todos los padres cuya lengua materna no sea inglés tienen derecho a los servicios gratis de traducción e interpretación. Un estudiante no necesita ser identificado como un Estudiante Aprendiendo Inglés (ELL, por sus siglas en inglés) para que los padres soliciten traducción o interpretación.

Nunca se les debe decir a los padres que traigan sus propios intérpretes, y nunca se les debe pedir a los niños que traduzcan o interpretan para sus padres.

¿En qué idiomas están disponibles los servicios?

Los servicios de traducción e interpretación deben estar disponibles en los nueve idiomas más comunes aparte del inglés: árabe, bengalí, chino, francés, criollo haitiano, coreano, ruso, español y urdu. Sin embargo, todos los padres, incluidos aquellos que hablan otros idiomas, pueden solicitar servicios de traducción e interpretación en sus lenguas nativas.

¿Cuándo se le exige al DOE que proporcione traducción?

El DOE debe proporcionar traducción de todos los documentos que contienen información importante sobre la educación de su hijo en forma oportuna. Esto incluye:

- Avisos generales, como información sobre conferencias entre padres y maestros, manuales de estudiantes y padres, y formularios de solicitud escolar
- Documentos sobre su hijo, como notas o calificaciones, y Programas de Educación Individualizada (IEPs, por sus siglas en inglés)

¿Cuándo se le exige al DOE que proporcione interpretación?

El DOE debe proporcionar servicios de interpretación para que usted pueda comunicarse con el personal de la escuela y del DOE en relación a la educación de su hijo. Por ejemplo, las escuelas deben proporcionar servicios de interpretación en las conferencias entre padres y maestros y las reuniones de IEP. Los Centros de Bienvenida a las Familias (Family Welcome Centers) deben proporcionar intérpretes cuando los padres están inscribiendo a sus hijos en la escuela. Las oficinas de los superintendentes deben proporcionar intérpretes cuando los padres llaman con preguntas relacionadas con la escuela.

¿Cómo obtengo estos servicios?

Debe solicitar servicios de traducción e interpretación directamente de la escuela de su hijo o de la oficina del DOE con la que se está comunicando sobre la educación de su hijo. En el caso de servicios de interpretación, el DOE puede proporcionarlos en persona o por teléfono. La interpretación por teléfono está disponible desde las 8 a. m. hasta las 3 p. m., de lunes a viernes.

La escuela de su hijo debe determinar cuál es su lengua materna y si necesita ayuda para comunicarse con la escuela dentro de los 30 días de que su hijo comience las clases. La escuela de su hijo también debe mantener un registro de su lengua materna.

Todas las escuelas deben entregarle a usted una copia de la Carta de los Derechos y Responsabilidades de los Padres, que incluye información sobre su derecho a recibir servicios de traducción e interpretación. Todas las escuelas también tienen que colocar letreros que digan claramente que los servicios de traducción e interpretación están disponibles.

¿Las escuelas saben que deben proporcionarme servicios de traducción e interpretación?

¡Sí! Todas las escuelas tienen Coordinadores de Acceso a la Lengua que informan al personal escolar sobre su obligación de proporcionar a los padres servicios de traducción e interpretación.

¿Qué debo hacer si no me proporcionan servicios de traducción e interpretación?

Si no le proporcionan servicios de traducción o interpretación o recibe servicios de baja calidad, por favor llame al 311 o a la línea de quejas del DOE al (718) 935-2013.

¿Aún tiene preguntas?
Por favor llame a la Línea de Ayuda Jill Chaifetz Education
Lunes a jueves • 10 a.m. a 4 p.m.
1-866-427-6033 (sin costo)

Esta hoja de hechos no constituye asesoramiento legal. Esta hoja de hechos intenta resumir las políticas existentes o leyes sin emitir la opinión de AFC. Si usted tiene un problema legal, por favor contáctese con un abogado o defensor.